

**ACUERDO NÚMERO 047**  
(13 de agosto de 1998)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008  
DEL 19 DE FEBRERO DE 1998**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 y 136 de 1994

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el Artículo Noveno del Acuerdo 008 del 19 de febrero de 1998, así:

**ARTÍCULO NOVENO: DE LA ESTRUCTURA DEL ISAB:** Tendrá la siguiente estructura funcional:

- a. Un Consejo de Dirección
- b. Un Director
- c. Un Coordinador académico, quien será nombrado por el Señor Alcalde

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifícase el Artículo Décimo del Acuerdo 008 de 1998, así:

**ARTÍCULO DÉCIMO: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.** Estará integrado por seis miembros a saber:

- a. El Señor Alcalde o su representante, quien lo preside.
- b. El Director
- c. El Coordinador Académico o quien haga sus veces.
- d. Un representante del personal docente.
- e. Un representante de los estudiantes.
- f. Un representante de la comunidad, quien será nombrado por el Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifícase el Artículo Décimo Primero, así:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERIODO:** El período de los miembros del Consejo de Dirección, será el mismo que ordena la Constitución para los Alcaldes, pero sus cargos podrán ser removidos de acuerdo a las causales que establezcan los estudiantes del Instituto Salvador Arango Botero y las normas legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificase el Artículo Décimo Segundo, así:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará conformada de la siguiente manera:

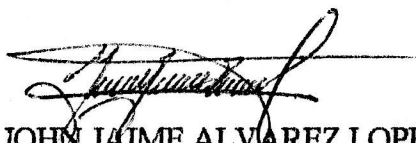
- a. Consejo de Dirección
- b. Un Director
- c. Una Secretaria
- d. Un Coordinador Académico
- e. Instructores

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificase el Artículo Décimotercero, así:

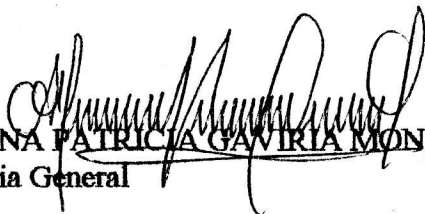
**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** ESTATUTOS: Los estatutos que regulan el Instituto Salvador Arango Botero, serán redactados por el Consejo de Dirección, en un término de 30 días a partir de su instalación.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

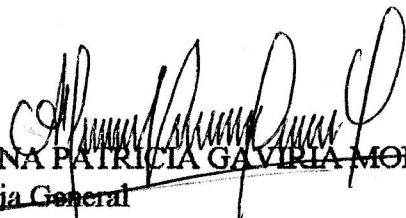


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA  
Presidente



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE  
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN SEGUNDA EL DÍA NUEVE (9) Y EN PLENARIA EL DÍA TRECE (13) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL  
Santa Rosa de Osos 18 de Agosto de 1998  
EL ACUERDO No. 047 fue recibido en esta fecha.  
EL ALCALDE  
EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 047 que antecede fue publicado por 22 de Agosto de 1998  
día de concurso

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín,

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

Director(a) Asuntos Municipales